

El precio tipo de licitación fijado por el Director-Gerente del Organismo autónomo Medios de Comunicación Social del Estado es el de ciento veinte millones (120 000.000) de pesetas.

El depósito previo previsto en el artículo 4.º b) del Real Decreto 1357/1983, de 25 de mayo, podrá constituirse hasta el día 10 de marzo, inclusive.

La composición de la Mesa, las características de los bienes a enajenar, las personas aptas para licitar, los requisitos para concurrir, los efectos de la enajenación, los «stocks», la forma de pago, las reclamaciones y el examen del expediente se registrarán por lo que establece el anuncio de la primera subasta del periódico, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 17, del 20 de enero de 1984.

Madrid, 29 de febrero de 1984.—El Presidente del Consejo de Dirección, Javier Solana Madariaga.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

5458

RESOLUCION de 19 de enero de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la supresión y clasificación de plazas de Cuerpos Nacionales de Administración Local y Secretarías Habilitadas que se citan.

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 71.1 del Real Decreto 3048/1977, de 6 de octubre, y vistos los acuerdos de las Corporaciones.

Esta Dirección General ha resuelto suprimir la siguiente plaza:

Provincia de Sevilla

Director de la Banda de Música Civil del Ayuntamiento de Viso del Alcor.

Clasificar las siguientes plazas:

Provincia de Badajoz

Ayuntamiento de Montijo. Plaza de Secretario, primera categoría, cuarta clase. Intervención primera categoría y Depósito.

Provincia de León

Aprobada la Agrupación de los municipios de San Emiliano y Sena de Luna, se clasifica la Secretaría, en tercera categoría, octava clase, quedando como Secretario propietario don Carlos Javier Fidalgo Rey, que era titular de San Emiliano.

Agrupación aprobada por la Junta de Castilla y León, en uso de su competencia.

Secretarías Habilitadas:

Provincia de Avila

Ayuntamiento de La Carrera, se clasifica la Secretaría como Habilitada.

Agrupación de Aldeanueva de Santa Cruz y Avellaneda, se clasifica la Secretaría como Habilitada.

Agrupación de Navaescorial y San Miguel de Corneja, se clasifica la Secretaría como Habilitada.

Agrupación de Navalperal de Tormes y Zapardiel de la Ribera, se clasifica la Secretaría como Habilitada.

Agrupación de Navatejares y Los Llanos de Tormes, se clasifica la Secretaría como Habilitada.

Agrupación de Pedro Rodríguez y San Vicente de Arévalo, se clasifica la Secretaría como Habilitada.

Provincia de Barcelona

Agrupación de Castellfollit de Riubregos-Pujalt y Calonge de Segarra, se clasifica la Secretaría como Habilitada.

Ayuntamiento de Monistrol de Calders, se clasifica la Secretaría como Habilitada.

Agrupación de Montasquif y Sora, se clasifica la Secretaría como Habilitada.

Agrupación de Mura y Talamanca, se clasifica la Secretaría como Habilitada.

Provincia de Cantabria

Ayuntamiento de Polaciones, se clasifica la Secretaría como Habilitada.

Ayuntamiento de Córdoba

Ayuntamiento de El Guijo, se clasifica la Secretaría como Habilitada.

Provincia de Cuenca

Aprobada la Agrupación de los municipios de Zarzuela y Mariana, se clasifica la Secretaría como Habilitada, quedando como Secretario propietario don Eduardo Alcázar Fernández, Secretario del Ayuntamiento, a extinguir, que era titular del Ayuntamiento de Zarzuela.

Agrupación aprobada por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en uso de su competencia.

Provincia de La Rioja

Agrupación de Ollauri y Gimileo, se clasifica la Secretaría como Habilitada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de enero de 1984.—El Director general, José Mariano Benítez de Lugo y Guillén.

5459

RESOLUCION de 24 de febrero de 1984, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convoca la III Semana de Estudios Superiores sobre «Economía de las Corporaciones Locales», a celebrar en Granada.

Habiéndose incluido en el plan de actividades del Instituto de Estudios de Administración Local, a iniciativa de su Delegación en Granada, la III Semana de Estudios Superiores sobre «Economía de las Corporaciones Locales» —actividad a ejecutar por dicha Delegación—, se procede a su convocatoria con sujeción a las siguientes normas:

Primera.—Contenido: La Semana de Estudios que se convoca tiene por objeto analizar distintos aspectos de la actividad económica de las Entidades Locales: Política presupuestaria, planificación, coordinación financiera, control económico-financiero, contabilidad, tesorería, financiación, gestión de personal, financiación de las Haciendas Locales, etc.

Intervendrán en la citada Semana Catedráticos de Universidad o Escuela Técnica Superior, especialistas en las materias enunciadas.

Segunda.—Lugar de celebración y desarrollo: La Semana tendrá lugar durante los días 2 al 6 de abril de 1984, en la sede de la Delegación Interprovincial del Instituto de Estudios de Administración Local en Granada (plaza Mariana Pineda, 7).

Tercera.—Requisitos de los participantes: Podrán participar en la Semana que se convoca quienes tengan la condición de funcionario público, con titulación superior, o quienes, sin tener esa titulación, pertenezcan a Cuerpos Nacionales de Administración Local.

Si el número de solicitantes le permitiese podrán ser admitidos a la Semana quienes, sin ser funcionarios, sean titulados universitarios o de Escuela Técnica Superior.

Cuarta.—Participantes: El número de participantes en la Semana que se convoca es limitado, por lo que si es necesario la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios de preferencia:

- 1.º Estar en posesión de titulación superior (Escuela Técnica o Universitaria).
- 2.º Estar prestando servicio en la Administración Local.
- 3.º Puesto de trabajo desempeñado, y
- 4.º Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.

Quinta.—Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en la Semana que se convoca será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, a la Delegación Interprovincial del Instituto en Granada (plaza Mariana Pineda, 8), o presentarse a través de cualesquiera de las oficinas a que se refiera el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los admitidos a la Semana deberán abonar antes de iniciarse ésta, en la Delegación Interprovincial del Instituto en Granada, la cantidad de 18.000 pesetas en concepto de derechos de matrícula y expedición de certificado. Los solicitantes que acrediten su condición de funcionarios de Administración Local abonarán la cantidad de 15.000 pesetas por los conceptos indicados. Podrán acompañarse a la instancia el resguardo del abono mediante giro postal u otro procedimiento adecuado de los derechos de matrícula que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días, a partir del comienzo de la Semana.

Séptima.—Certificado de asistencia: Al término de la Semana será expedido certificado de asistencia a los participantes que superen las pruebas que, en su caso, se establezcan.

Madrid, 24 de febrero de 1984.—El Director, Luciano Parejo Alfonso.